



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H. D.

VISTO: el EX-2025-02285603-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, referenciado: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE NUBE
COMPUTACIONAL”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0351/2025 de D.G. Ad
Réf. del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a
través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una LICITACIÓN
PÚBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE
COMPUTACIONAL destinada a satisfacer necesidades que al respecto demandan las
diversas APLICACIONES INFORMÁTICAS de la Obra Social de Empleados Públicos,
según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y
Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con vigencia por un período de Treinta y Seis
(36) meses con opción de renovación por doce (12) meses más; estimándose el gasto en un
importe mensual de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100
(\$16.250.000,00) y total por treinta y seis meses de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco
Millones con 00/100 (\$585.000.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación
Pública PROCESO COMPR.AR N°059/2025 y realizado el ACTO de APERTURA resultó
la presentación de UN (01) Oferente:

- TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.\$ 667.187.654,76.

Que procedido a la merituación de la única
oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del
Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c.
Decreto N°1000, la cual resultó DESIERTA; la Comisión de Preadjudicación aconseja
adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto,
esto es *por ajuste a Pliego, precio vigente en plaza y por único oferente.*

Que se agrega Resumen de Preadjudicación
confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando la siguiente
consideración:



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

- *que obra comprobante de imputación ajustado al Ejercicio 2.025, con cargo a la Partida N°413 “Servicios”, debiendo imputarse el saldo a los ejercicios subsiguientes.*
- *se acompaña Informe de la Gerencia de TIC’s.*
- *la oferta alternativa que se presenta en el Renglón 2 no cumple con los requisitos técnicos solicitados, informando que los Mbps ofertados, corresponde al uso mínimo de recursos y sin proyección a 36 meses.*
- *período de contratación: 36 (treinta y seis) meses con posibilidad de renovación por 12 (doce) meses adicionales a criterio de OSEP.*
- *actualización de Precios y Mecanismo de actualización: Para ambos renglones la actualización de precios y el mecanismo de actualización corresponderá en los casos que haya variación en el dólar estadounidense oficial BNA tipo vendedor, tomando como precio base el precio de la Fecha de Apertura, y de actualización, el precio a la Fecha de Emisión de la factura, para el mes correspondiente.*
- *las cotizaciones expresadas en Pesos serán convertidas a Dólar estadounidense oficial, BNA tipo vendedor, del día de la fecha del Acto de Apertura de la Licitación, a efectos de la actualización del precio.*
- *período de contratación: 36 (treinta y seis) meses con posibilidad de renovación por 12 (doce) meses adicionales a criterio de OSEP.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-.

Inc. k) “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Organismo Licitante, se reserva el derecho*



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen sugiere que, de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la resolución definitiva, no resultando otra observación en cuanto a aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°059/2025 relativa a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE COMPUTACIONAL destinada a satisfacer las necesidades que al respecto demandan las diversas APLICACIONES INFORMÁTICAS de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, con vigencia por un período de Treinta y Seis (36) meses con opción de renovación por doce (12) meses más; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente que abajo en detalle se indica, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 667.187.654,76); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°351/25 HD que expresamente dispuso “hasta la suma de \$585.000.000,00”:

OFERENTE: TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

RENLÓN N°01: SERVICIO DE NUBE COMPUTACIONAL DE HUAWEI CLOUD

Cantidad: 36 meses

Precio Unitario:\$ 17.926.746,53

Importe Total del Renglón Adjudicado:\$ 645.362.875,08



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RENLÓN N°02: SERVICIO DE CONEXIÓN DIRECTA ENTRE LA RED MPLS QUE
UTILIZA LA OSEP Y LA NUBE COMPUTACIONAL.

Cantidad: 36 meses

Precio Unitario:\$ 606.243,88

Importe Total del Renglón Adjudicado:\$ 21.824.779,68

Importe Total Adjudicado.....\$ 667.187.654,76

Vigencia de la Contratación : Por el término de 36 (treinta y seis) meses con posibilidad de renovación por 12 (doce) meses adicionales a criterio de OSEP.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2025 y en forma proporcional y oportuna a los Ejercicios subsiguientes.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°21 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26-06-2025

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE-02285603 adjudicar LICITACIÓN PÚBLICA contratación Servicio Nube Computacional

Datos Generales

N° de Expte: 02285603-EX-2025	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
--------------------------------------	---------------------------------------